



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 294-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de marzo de 2019.

VISTOS:

La solicitud de Reg. N° 0002626 de fecha 21 de enero de 2019, presentado por don **DARWIN RUIZ GALVAN**; Informe N° 245-2019-GAJ/MPP de fecha 12 de febrero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 250-2019-OPER/MPP de fecha 19 de febrero de 2019 de la Oficina de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito del visto, don **DARWIN RUIZ GALVAN**, solicitó el Reconocimiento de Bonificación por Grado Académico Universitario "Ciencias Económicas y Administrativas" y el 5% por profesionalización en cumplimiento al Pacto Colectivo del 2007;

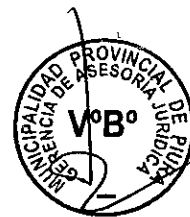
Que, la Unidad de Procesos Técnicos en su Informe N° 0180-2019-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 25 de enero de 2019, señaló que el peticionante registra como servidor Obrero Contratado – Sentencia Judicial – Decreto Legislativo N° 728. Además informó que mediante Resolución de Alcaldía N° 1719-2012-A/MPP de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el consolidado de los acuerdos de la Comisión Paritaria SUTRAMUNP – STOMP – MPP – Pliego de Reclamos, suscritos por los representantes de la Municipalidad Provincial de Piura y los Representantes de los Sindicatos SUTRAMUNP y STOMP, se acordó otorgar la bonificación especial por grado académico universitario por el importe mensual de S/ 100.00 soles a los siguientes servidores: Abog. Esmeralda Apaéstegui Gómez, Abog Marja Ulanova Vargas Jiménez, Ing. Agro. Darwin César Távara Rosillo y Br. Adm. Orlando Sandoval Changanaque;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 250-2019-OPER/MPP, de fecha 19 de febrero de 2019, señaló que el solicitante es un servidor obrero contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 – Sentencia Judicial, no existiendo ni estando contemplado los servidores obreros en dicho pacto que se estableció mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP de fecha 27 de marzo de 2008, en la que se conviene otorgar la bonificación por profesionalización universitaria acordándose cien nuevos soles, solo para los servidores empleados que acrediten grado o título; razón por la cual solicita se expida la resolución de Alcaldía declarando Improcedente lo peticionado por el señor Darwin Ruiz Galván, sobre el pedido de reconocimiento de 4 años de estudios de formación profesional;

Que, en mérito a lo expuesto y estando al Informe N° 245-2019-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21 de febrero del 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente lo solicitado por don **DARWIN RUIZ GALVAN**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

